

COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR



RESOLUCION N° 1.119

Código:

Expte.: 1490

LA PLATA, 20 de Noviembre de 2013.

VISTO

La necesidad de aunar criterios sobre la Valuación Fiscal a considerar, para el cálculo de honorarios mínimos referidos a las tareas de Agrimensura; y

CONSIDERANDO

La propuesta de la Subcomisión de Agrimensura, consensuada por el Cuerpo.

Por ello, este **CONSEJO SUPERIOR** del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión n° 413 del día de la fecha

RESUELVE

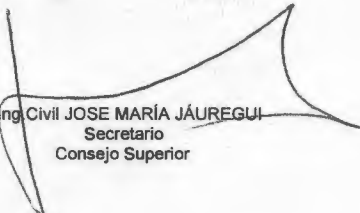
Art. 1°.- Apruébase utilizar la Valuación Fiscal actualizada 2013, para determinar el honorario mínimo correspondiente a las tareas de **AGRIMENSURA** (Estados Parcelarios, Mensuras y Subdivisiones), siendo aplicable según se detalla:

a)	Estados Parcelarios urbanos	Valuación Fiscal actualizada 2013 resultante de la tarea.
b)	Estados Parcelarios rurales	Valuación Fiscal actualizada resultante de la tarea y el Honorario así obtenido, multiplicarlo por 0,4.
c)	Mensuras urbanas	Valuación Fiscal actualizada 2013.
d)	Mensuras rurales	Valuación Fiscal actualizada 2013 de la tierra libre de mejoras y el valor resultante se multiplica por 0,4 (coef. 1)
e)	Subdivisión por P.H.	Valuación Fiscal actualizada y se ingresa a la Tabla 21 (coef. 1)

Art. 2°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito. Tomen conocimiento las Areas del Consejo Superior que correspondan y agréguese a sus antecedentes.

Amm.




Ing. Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Secretario
Consejo Superior


Ing. en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior